



RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 081 -2014-SUNARP/SG

Lima, 10 MAR. 2014

VISTOS, el Oficio N° 210-2014-ZRN°V-JEF de fecha 28 de febrero de 2014; y el Informe N° 200-2014-SUNARP/OGAJ de fecha 07 de marzo de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio N° 210-2014-ZRN°V-JEF, el Jefe (e) de la Zona Registral N° V – Sede Trujillo solicita que se le autorice el uso de su descanso físico vacacional correspondiente al período 2012-2013, por quince (15) días del 11 de marzo al 25 de marzo de 2014;

Que, el segundo párrafo del artículo 62° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS, dispone que corresponde al Jefe de la Unidad Registral reemplazar al Jefe Zonal en caso de ausencia del mismo;

Que, en tal contexto, el artículo 73° del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución N° 096-2012-SUNARP/SN, dispone que mediante la encargatura se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un trabajador;

Que, asimismo, el artículo 75° del citado Reglamento dispone que la encargatura en un cargo de mayor responsabilidad y remuneración otorga el derecho a percibir como remuneración el monto que le corresponde a la plaza encargada, debiendo realizarse el pago por la encargatura desde el primer día en que se hace efectivo el encargo de funciones. Del mismo modo, el tercer párrafo del citado artículo establece que el pago de diferencial de remuneración por encargatura será sumido por la Sede Central o el Órgano Desconcentrado en donde se encuentre la plaza materia del encargo;

Que, por otro lado, el numeral 3) del artículo 74° del Reglamento antes mencionado establece que las encargaturas como las de Jefe Zonal se formalizarán mediante Resolución del Gerente General;

Que, mediante el informe de vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que procede el encargo de funciones de Jefe de la Zona Registral N° V-Sede Trujillo al Jefe (e) de la Unidad Registral del citado órgano desconcentrado;

Que, al haberse aprobado el Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP mediante Decreto Supremo N° 002-2013-JUS, y estando a la Resolución N° 282-2013-SUNARP/SN, de fecha 16 de octubre de 2013 por la que se efectúa una equivalencia de cargos, corresponde al Secretario General asumir las funciones que le correspondían a la Gerencia General de la SUNARP;

Que, de conformidad con el literal r) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por el Decreto Supremo N° 012-2013-JUS, y con el visto de la Oficina General de Asesoría Jurídica;;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Disponer que durante el período de vacaciones del Jefe (e) de la Zona Registral N° V-Sede Trujillo, señor abogado Fernando Luis Castillo Mendoza, contados a partir del 11 de marzo de 2014 al 25 de marzo de 2014, se encarguen las funciones de Jefe de la Zona Registral N° V-Sede Trujillo al Jefe (e) de la Unidad Registral de dicho órgano desconcentrado, señor abogado Daniel Fernando Montoya López.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.



CARLOS ALBERTO DIAZ CHUNGA
Secretario General
sunarp